

Pacificación y fundación de ciudades en la frontera: proyectos repobladores en Castilla (ss. XV-XVI)*

MARÍA AMPARO LÓPEZ ARANDÍA
Universidad de Extremadura

Pacification and Foundation of Towns in the Frontier: Repopulated Projects in Castile (the 15th-the 16th centuries)

RESUMEN

La corona de Castilla promovió procesos de repoblación y de fundación de ciudades, como una de sus prioridades en antiguas áreas fronterizas tras la finalización de la guerra contra el reino de Granada. Estos proyectos experimentaron un gran impulso con los Reyes Católicos, prolongándose en tiempos de la reina Juana y su hijo, Carlos V (1517-1556).

Nuestro objetivo será analizar esta cuestión, prestando especial atención a las características de estos nuevos núcleos: existencia de un programa y un ideario definido en materias de política y administración, pero también en materia urbanística, por ejemplo; advirtiendo la existencia de elementos comunes o por el contrario, rasgos singulares respecto a otras áreas fronterizas localizadas en Europa en este período.

ABSTRACT

The Crown of Castile promoted different projects of repopulation and foundation of towns, as one of its priorities in the old frontier areas after the end of the war against the Reign of Grenade. These projects increased from the reign of the Catholic Kings until the government of the queen Juana and her son Charles V (1517-1556).

Our objective is analysing this question, paying special attention to the characteristics of these new towns: the existence of a plan or a defined ideology for their government or administration, but also for their urbanization, for example. We study the common elements or the specific features in relation to other european frontier areas in this period.

PALABRAS CLAVE

Historia urbana — Ciudad — Fundación de ciudades — Frontera — Siglo XV — Siglo XVI — Edad Moderna — Reyes Católicos — Carlos V — Edad Moderna

KEY WORDS

Urban History — Town — Foundation of towns — Frontier — the 15th Century — The 16th century — Catholic Kings — Charles V — Modern History

* El presente trabajo forma parte de algunos de los resultados de nuestra investigación en el proyecto de I+D+i HAR2011-23571 *Ciudades de la Monarquía Hispánica en Europa (siglos XV-XIX). Fundación, representación e independencia*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

1. INTRODUCCIÓN

El proceso urbanizador vivido en Europa y América en los siglos XV y XVI cobra un especial vigor cuando atendemos a espacios que adquieren unas connotaciones específicas, como los fronterizos.

Estos ámbitos que normalmente marcan la proximidad del «otro», del extraño o enemigo, implican unas específicas relaciones estratégicas en cuestiones sociales o económicas, por ejemplo.

Un concepto, el de frontera, de gran complejidad, puesto que no siempre supone la existencia de una frontera física y real, sino también mental, que perdura en el tiempo, incluso cuando circunstancias como las conquistas militares conlleven la desaparición de la frontera como tal, como resulta fácilmente apreciable en el caso del sur de la península ibérica en los albores de la Edad Moderna.

Desde el Medievo, el sur de la península vivió en permanente conflicto, debido a su condición fronteriza con el reino nazarí de Granada¹. Dicha situación trajo como resultado una compleja realidad territorial donde los territorios de realengo convivieron con la fuerte presencia de señoríos y de propiedades de órdenes militares, como la de Santiago y Calatrava, principalmente.

La finalización de la guerra en 1492 implicó una nueva realidad: por una parte, la desaparición de la hasta entonces frontera, marcada por el sur de los reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla, y su desplazamiento al litoral, donde se encontraba el nuevo enemigo: el Norte de África y el corso².

Por otra, la paz vino aparejada de un crecimiento económico y poblacional de las principales ciudades de dichos reinos. Esta circunstancia planteó nuevas necesidades, como las de ocupar amplios territorios, hasta el momento despoblados por los peligros del conflicto.

Ante esta situación, la corona de Castilla promovió procesos de repoblación y de fundación de ciudades, como una de sus prioridades, los cuales vivieron un

¹ Algunas cuestiones en relación a esta realidad, en CARRIAZO ARROQUIA, J. de M.: «La vida en la frontera de Granada», en VV.AA.: *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Medieval*, Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, tomo II, pp. 279-301; GARCÍA, M.: «Un episodio de la frontera de Granada. El Madroño, 1462», en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 79, (1974), pp. 9-24; LAREDO QUESADA, M. A.: «Sobre la evolución de las fronteras medievales hispánicas (siglos XI a XIV)», en AYALA MARTÍNEZ, C. de, BURESI, P. y JOSSELAND, P.: *Identidad y representación de la frontera en la España medieval*, Madrid, Casa de Velázquez-Universidad Autónoma de Madrid, 2001, pp. 5-49; PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: «Las relaciones entre la ciudad de Jaén y el Reino de Granada: la paz y la guerra según los libros de actas de 1480 y 1488», en *Al-Qantara*, 9, (1988), pp. 29-45; y QUINTANILLA RASO, M. C.: «Consideraciones sobre la vida en la frontera de Granada», en VV.AA.: *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluz*. Jaén, Diputación Provincial, 1984, pp. 501-522.

² Sobre algunos problemas derivados de esta circunstancia, PEINADO SANTAELLA, R. G.: *Cómo disfrutaban los vencedores cuando se reparten el botín. El reino de Granada tras la conquista castellana (1483-1526)*. Granada, Comares, 2011.

gran impulso con los Reyes Católicos, prolongándose en tiempos de la reina Juana y su hijo, Carlos V (1517-1556).

Nuestro objetivo será analizar dichas cuestiones, prestando especial atención a las características de estos nuevos núcleos nacidos bajo el impulso de la Corona: existencia de un programa y un ideario definido en materias de política y administración, pero también en materia urbanística, por ejemplo; advirtiendo la existencia de elementos comunes o por el contrario, rasgos singulares respecto a otras áreas fronterizas localizadas en Europa en este período.

2. POBLAR LA FRONTERA. DE LA EDAD MEDIA A LA MODERNA

Las coronas de Aragón y Castilla recurrieron a procesos repobladores, auspiciados desde la Monarquía, como solución para ocupar grandes espacios vacíos en su territorio, tanto en la Edad Media, como en la Edad Moderna. Los programas, no obstante, variaron en función de las circunstancias en las que surgieron, y en las que la guerra contra el reino nazarí de Granada ocupó un lugar clave hasta finales de siglo XV.

El avance de las tropas castellanas desde el siglo XI había dejado reducido las dimensiones del reino de Granada notablemente. Desde mediados del siglo XV, éste se limitaba a un área de unos 45.000 km² en el sureste de la península ibérica.

En ese avance hacia el sur, la necesidad de organizar el espacio se convierte en un objetivo prioritario para los castellanos: la recuperación de zonas ocupadas previamente por musulmanes conllevaba trasladar nuevos pobladores a los núcleos urbanos que quedaban abandonados por la huida de los anteriores ocupantes; pero al mismo tiempo, también se presentaba como una necesidad el fijar población en grandes espacios despoblados, especialmente aquellos próximos a caminos o a las zonas fronterizas, por un claro fin estratégico. Interesaba, por tanto, de forma especial, crear, como en su día señaló García de Cortázar, una frontera tanto estratégica, como humana³. Un proceso, en el que el aspecto militar mucho tuvo que decir, en opinión de Peinado Santaella.

En este contexto bélico, tenemos que entender la importancia que para los conquistadores castellanos adquiere la llegada de población a determinados ámbitos, ya que representa una garantía de dominio, yendo un paso más allá de los simples éxitos militares, que únicamente suponían un control temporal.

³ GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.: «Espacio, sociedad y organización medievales en nuestra tradición historiográfica», en GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. y otros: *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*. Barcelona, Ariel, 1985, p. 14.

Hasta mediados del siglo XV, tuvieron lugar tres grandes instantes de avance, en los que las repoblaciones tuvieron lugar por promoción regia, sobre todo, a partir de las concesiones realizadas por la propia Corona a favor de las órdenes militares (principalmente a la de Santiago, Alcántara y paulatinamente Calatrava), así como a señores particulares, quienes a cambio de la adquisición de una posesión territorial y jurisdiccional debían responsabilizarse de la ocupación de los espacios otorgados.

En estos momentos, se produjeron dos tipos de colonización: la repoblación de núcleos urbanos abandonados o la creación de poblaciones de nueva planta, algo realizado tanto en Castilla, con ejemplos como Briviesca; como en la corona de Aragón, en el reino de Valencia, situación estudiada por Ferrer Navarro⁴.

Nada se hizo al azar. Estos procesos representaron programas perfectamente articulados, supervisados directamente por la Corona, en el caso de aquellos impulsados directamente por ella, a través del envío de oficiales a los lugares donde se debía fundar un nuevo núcleo u ocupar uno abandonado previamente. El objetivo era seguir un estricto protocolo que condicionaba desde el espacio a poblar, pasando por la demarcación del término que quedaría bajo control de la nueva población, la determinación de los individuos que habían de llegar a ocupar el territorio —desde su número a los oficios desempeñados—, o al reparto de las tierras entre los nuevos vecinos —los llamados repartimientos—. Con anterioridad a 1492, el establecimiento de estas medidas en tierras previamente ocupadas por los musulmanes permitió, al fijar una unificación en los procesos poblacionales, «adecuar a los parámetros castellanos los territorios urbanos andalusíes», como ha reseñado Alcázar Hernández⁵.

El objetivo, de hecho, era tanto crear nuevos núcleos de población para ocupar comarcas vacías, y al mismo tiempo, como han señalado los profesores Jiménez Sánchez y Quesada Quesada, actuar como medio para integrar territorios recientemente conquistados en los mecanismos económicos y sociales establecidos por la Corona⁶.

Estos programas, por otra parte, se definieron a través de diversos documentos jurídicos que formalizan el asentamiento firme en el territorio: desde la fórmula más simple, la mera concesión territorial, a vías más complejas, como la carta puebla, los fueros o los libros de repartimiento.

⁴ FERRER NAVARRO, R.: *Conquista y repoblación del Reino de Valencia*. Valencia, Ed. Del Senia al Segura, 1999.

⁵ ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. M.^a: *El concejo de Jaén en a Baja Edad Media: introducción al análisis del territorio y del poblamiento*, Jaén, Universidad de Jaén, 2002.

⁶ JIMÉNEZ SÁNCHEZ, M. y QUESADA QUESADA, T.: «En los confines de la conquista castellana. Toponimia y poblamiento de los montes granadino-giennenses en el siglo XIII según la documentación cristiana», en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6, (1992), pp. 59-63.

Dos son los ámbitos principales en los que se concentran los programas repobladores de Castilla entre mediados del siglo XV y mediados del siglo XVI. En la Península Ibérica propiamente dicha, la franja meridional, en los entonces reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla, principalmente; así como desde 1491 y sobre todo tras la caída de Granada, en 1492, las tierras del antiguo reino de Granada. Por otra parte, las islas Canarias, que aunque en espacio insular, hemos de recordar que formaban parte de la corona de Castilla.

Tanto uno como otro —los proyectos para la franja meridional y para Canarias— son procesos iniciados por los Reyes Católicos, aunque tuvieron su continuidad en tiempos de la reina Juana y posteriormente con Carlos V, en un período en el que de forma paralela se estaba produciendo la fundación de nuevas ciudades en el ámbito de las Indias Occidentales.

3. ENTRE LA GUERRA Y LA PAZ. LA REPOBLACIÓN COMO ELEMENTO DINAMIZADOR DE LA FRONTERA DE LOS REYES CATÓLICOS A CARLOS V

3.1. *Los condicionantes*

En el caso peninsular, las repoblaciones acometidas desde finales del siglo XV, en tiempos de los Reyes Católicos y aquellas producidas con Carlos V, no dejan de presentar elementos que nos retrotraen directamente a las repoblaciones previas que se habían realizado desde el siglo XI.

Si atendemos al sur peninsular, donde se concentra, sin duda, el mayor número de proyectos repobladores y de fundación de núcleos urbanos, advertimos cómo en este período el principal planteamiento es el de una ciudad matriz que crea aldeas en su término, a diferencia de lo acontecido en las repoblaciones llevadas a cabo en el sur peninsular en el siglo XIII, cuando el principal interés fue colonizar, con un objetivo estratégico, núcleos ya existentes, pero que habían quedado despoblados tras la retirada de los musulmanes⁷. Así, en el siglo XIII se repueblan grandes ciudades como Córdoba, Sevilla⁸ y Jaén, que se van a convertir en núcleos centrales con grandes alfores. Es en un segundo momento, por tanto, en los siglos XV y XVI cuando estas ciudades, repobladas en el siglo XIII, y que ya se encuentran totalmente asentadas, articulan la propia colonización de su territorio.

Aunque serán grandes núcleos de población los que figuren aparentemente como impulsores de la creación de otros de menor entidad y que pasarán a depender directamente de ellos, la Corona mantendrá un directo control sobre todo el proceso.

⁷ GONZÁLEZ, M.: «Andalucía Bética», en GARCÍA DE CORTÁZAR y otros: *Organización...*, op. cit., p. 170.

⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *La repoblación del reino de Sevilla en el siglo XIII*. Granada, Universidad de Granada-Universidad de Sevilla, 2008.

Las circunstancias de uno a otro instante han cambiado. Aunque hasta 1492 nos seguimos encontrando con la frontera, en la última década del siglo XV, especialmente una vez conseguida la paz, al mero interés por fijar población en lugares estratégicos, se añaden nuevas circunstancias como un incremento notable de la presión demográfica, cuyos efectos se advierten en la última década del siglo, circunstancia que aparece ligada, indisolublemente, a la necesidad de poner en cultivo nuevas tierras, yermas hasta entonces, e incluso al deseo por mantener y abrir rutas comerciales, tanto hacia el interior, como hacia la costa. Ante esta situación son las grandes ciudades del sur peninsular, ésas que previamente habían sido repobladas tras la conquista castellana, las encargadas de dirigir programas repobladores en los espacios vacíos de sus vastos alfoces.

Elocuentes, en este sentido, resultan las repoblaciones llevadas a cabo en los montes orientales del reino de Granada, caso de Iznalloz, Píñar, Guadahortuna⁹ o Montejícar¹⁰, realizadas junto a caminos¹¹; o el programa repoblador que aunque propuesto en 1508, se llevó a cabo entre 1537-1539, durante el reinado de Carlos V, en la franja meridional del reino de Jaén, con el objetivo de fijar población en el camino entre Jaén y Granada, donde hasta inicios del siglo XVI apenas existieron núcleos urbanos, mientras que los existentes representaban en realidad enclaves con un mero carácter defensivo, poblados casi exclusivamente por población masculina, como resulta apreciable en las fortalezas de Cambil, Alhabar¹², Pegalajar¹³, Huelma y Puerta de Arenas¹⁴.

La ocupación, pues, de estos territorios en el reino de Jaén permitía asentar población de una manera estable en dos vías principales para el mantenimiento del comercio: el camino hacia Granada —donde en 1508 se prevé la creación de siete núcleos urbanos (reducidos, finalmente, a tres, con la fundación en 1539 de Los Villares¹⁵, Val-

⁹ PEINADO SANTAELLA, G.: «La repoblación de la tierra de Granada: la fundación de Guadahortuna (1503-1505)», en LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. (ed.): *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*. Málaga, Universidad de Málaga, 1987, pp. 367-381.

¹⁰ PEINADO SANTAELLA, R. G.: «El Libro de repartimiento de Montejícar (1527). Comentario y edición», en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 4, (1991), pp. 182-202.

¹¹ PEINADO SANTAELLA, R. G.: *La repoblación de la tierra de Granada: los montes orientales (1485-1525)*. Granada, Universidad de Granada, 1989, pp. 115-116.

¹² Sobre la realidad de Cambil y Alhabar, véase, CHAMOCHO CANTUDO, M. A.: *Génesis histórica e institucional de una villa en la frontera castellano-granadina. Cambil, 1485-1558*. Jaén, Universidad de Jaén, 1999 y CONTRERAS VÁZQUEZ, J.: *Guerra de Granada: La toma de Cambil y Alhabar por los Reyes Católicos*. Jaén, Blanca, 2006.

¹³ LÓPEZ CORDERO, J. A.: «Evolución de las fortificaciones en la frontera de Sierra Mágina: Bedmar y Pegalajar», en *Sumuntán*, 15, (2001), pp. 11-38.

¹⁴ Para una aproximación a estas fortalezas antes del fin de la guerra, OLMO LÓPEZ, A.: *La presencia islámica en Sierra Mágina y Alta Coloma: aproximación a su estudio*. Jaén, Diputación Provincial, 1997; SALVATIERRA CUENCA, V. (ed.): *Guía arqueológica de la campiña de Jaén*. Granada, El Legado Andalusi, 1995. Para el caso concreto de la Puerta de Arenas, véase, FERNÁNDEZ HERVÁS, E.: «El castillo de Arenas en las crónicas de los siglos XIII, XIV y XV», en VV. AA.: *Ponencias del III Congreso Provincial de Cronistas*. Jaén, Diputación Provincial, 1995, pp. 177-201.

¹⁵ Sobre la fundación de este núcleo, véase, LÓPEZ PÉREZ, M.: «Primeros intentos de repoblación del lugar de Los Villares», en *La Fuente*, 15, (1999), pp. 15-16; y LÓPEZ PÉREZ, M.: «La fundación

depeñas¹⁶ y Campillo de Arenas¹⁷), y en menor medida, el existente hacia Úbeda y Baeza, con la proyección de tres núcleos —El Triana, La Mancha y Torre el Moral—, que finalmente quedará reducido a uno solo: La Mancha¹⁸. Asentamientos que obviamente no sólo garantizarían el tráfico comercial, sino que supondrían la puesta en roturación de vastas zonas incultas, en las que hasta el momento predominaba la existencia de dehesas¹⁹. El factor económico adquiere, por tanto, especial significación.

Por otra parte, aunque debemos hablar, a nuestro entender, de una continuidad, puesto que no apreciamos grandes diferencias entre los programas promovidos poco antes del fin de la guerra, con los llevados a cabo en 1539, por ejemplo, lo cierto es que existe un contexto totalmente diferente desde finales del siglo XV: el fin de la guerra en 1492 ya no exige fijar población para afianzar la frontera con Granada, sino asentar población en la antigua línea fronteriza, para, sobre todo, poner en valor nuevas tierras de cultivo y garantizar la seguridad de los caminos; y eso sí, reforzar la nueva línea de la frontera, que ha cambiado de ubicación, desplazándose hacia el sur, al litoral mediterráneo, situándose frente a los posibles ataques procedentes del Norte de África²⁰.

El reinado de Carlos V supone, para los procesos repobladores en Castilla, un nuevo impulso en algunos casos, tras las paralizaciones que algunos de los iniciados en tiempos de los Reyes Católicos y la reina Juana habían sufrido por la apertura de pleitos. No obstante, nos encontramos en un período donde los ejemplos se reducen a casos puntuales, ante todo concentrados en el sur peninsular, ya que en la década de los años veinte, los procesos repobladores de las islas Canarias sufren un estancamiento que tan sólo se reimpulsará en el siglo XVII.

del lugar de Los Villares», en FERNÁNDEZ GARCÍA, J. (coord.): *Homenaje a Luis Coronas*. Jaén, Universidad de Jaén, 2001, pp. 419-428.

¹⁶ En relación a la creación de Valdepeñas, DELGADO BARRADO, J. M., FERNÁNDEZ GARCÍA, J. y LÓPEZ ARANDIA, M.^a A.: *Fundación e independencia. Fuentes documentales para la historia de Valdepeñas de Jaén (1508-1558)*. Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 2009.

¹⁷ DELGADO BARRADO, J. M., FERNÁNDEZ GARCÍA, J. y LÓPEZ ARANDIA, M.^a A.: *Fundación, repoblación y buen gobierno en Castilla. Campillo de Arenas, 1508-1543*. Jaén, Diputación Provincial, 2011.

¹⁸ Sobre La Mancha, núcleo denominado desde el siglo XVII, Mancha Real, véase, JIMÉNEZ COBO, M.: *Mancha Real. Historia y tradición*. Mancha Real, Ayuntamiento de Mancha Real, 1983 y JIMÉNEZ COBO, M.: *Documentos de la fundación de Mancha Real*. Jaén, Ayuntamiento de Mancha Real-Soproagra, 1989 y JIMÉNEZ COBO, M.: *Libro de repartimiento y fundación de la Mancha*. Mancha Real, Ayuntamiento de Mancha Real, 1998.

¹⁹ Véase, LÓPEZ CORDERO, J. A. y LATORRE GARCÍA, J.: «Relación histórica hombre-medio en Sierra Mágina: los baldíos de Mancha Real», en *Sumuntán*, 7, (1996), pp. 131-150. Igualmente, sobre esta cuestión, resultan interesantes las aportaciones de MANGAS NAVAS, J. M.: *El régimen comunal agrario de los Concejos de Castilla*. Madrid, Servicio de Publicaciones Agrarias, 1981, pp. 134-137.

²⁰ Sobre esta cuestión, GOZALBES BUSTO, G.: «El curso lucha de frontera en el siglo XVI», en TORO CEBALLOS, F. y RODRÍGUEZ MOLINA, J. (coord.): *II Estudios de Frontera. Actividad y vida en la frontera*. Jaén, Diputación Provincial, 1998, pp. 349-356; y PEINADO SANTAELLA, R. G.: «La sociedad repobladora: el control y la distribución», en PEINADO SANTAELLA, R. G. (ed.): *Historia del Reino de Granada*, vol. I. *De los orígenes a la época mudéjar (hasta 502)*. Granada, Universidad de Granada, 2000, vol. I, pp. 479-480.

Mientras, en este reinado encontramos algún intento puntual de repoblación promovido por la orden militar de Santiago, en el reino de Córdoba, en 1534, en Benamejí, aunque no autorizada hasta 1542. Territorio, sin embargo, finalmente vendido a un señor, Diego de Bernuy Orense, en 1548²¹.

Igualmente, se advierten problemas en algunos procesos iniciados con anterioridad, como en el caso de Vera, cuando en 1518 un terremoto provoca la destrucción del núcleo. En opinión de Jiménez Alcázar, el suceso puso de manifiesto el fracaso de la política repobladora. Lo cierto es que dos años después, en 1520, se advirtió que el libro de repartimiento no se estaba cumpliendo, ya que individuos que no eran vecinos estaban comprando heredades en la población²².

Todo ello aboca a que nos encontremos entre finales del siglo XV y primera mitad del siglo XVI dos situaciones totalmente diferentes, por lo que se refiere a la promoción de las repoblaciones y fundación de poblaciones en Castilla. En el caso de las islas Canarias e incluso de algunos proyectos para las plazas castellanas en el Norte de África es la Corona directamente la que auspicia el fijar enclaves estratégicos, al existir, a nuestro entender, un claro interés tanto militar como comercial (garantizar y reforzar la situación frente al corso, por ejemplo). En el caso de Canarias, este impulso se aprecia especialmente con la promulgación de normativas específicas al respecto: en 1496 se ratifica específicamente para dichas islas el permiso de llegada de colonos a Tenerife, mientras que años después, en 1502, se prohibía a los colonos descontentos trasladarse a otra isla. En este espacio únicamente localizamos dos iniciativas promovidas a título particular, con la creación de dos señoríos: en las islas menores, la acción de Béthencourt y en Gran Canaria, el feudo episcopal de Agüimes²³. Sin embargo, el proceso se paralizará en la década de los años veinte del siglo XVI.

Mientras, en el sur peninsular, la Corona no actúa directamente como promotora de la repoblación, sino que ese protagonismo lo adquieren las ciudades, previamente consolidadas como tales tras la retirada de las tropas musulmanas en el siglo XIII, una acción que no resultaba novedosa, por otra parte, y que en Castilla había tenido gran protagonismo con anterioridad en procesos similares llevados a cabo en la meseta, entre los ríos Duero y el Tajo (recordemos en Ávila, por ejemplo, donde se ha constatado incluso la existencia de un radio de influencia de la ciudad matriz con sus aldeas de unos 30 km).

²¹ MORÁN MARTÍN, R.: «Un precedente de las nuevas poblaciones en el siglo XVI: el caso de Benamejí», en AVILÉS FERNÁNDEZ, M. y SENA MEDINA, G. (eds.): *Las «nuevas poblaciones» de Carlos III en Sierra Morena y Andalucía*. Córdoba, Universidad de Córdoba-Seminario Estudios Carolinenses, Córdoba, 1985, pp. 19-47 y MORÁN MARTÍN, R.: *El señorío de Benamejí. (Su origen y evolución en el siglo XVI)*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 1986.

²² JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: *El libro del Repartimiento de Vera*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, Ayuntamiento de Vera, 1994.

²³ FERNÁNDEZ ARMESTO, F.: *Las Islas Canarias después de la conquista*. Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1997.

En cuanto a esta cuestión, en la que centraremos nuestra atención, con grandes núcleos que proceden a repoblar sus alfozes, contamos con numerosos ejemplos. Desde Granada se promoverá la repoblación de núcleos localizados en las inmediaciones con la antigua frontera con el reino de Jaén: Moclín, Illora, Montefrío, Piñar o Colomera, ninguno de los cuáles era de nueva planta; mientras, la ciudad de Málaga promueve la repoblación —una vez que la ciudad se conquista tardíamente en 1485— de las llamadas cinco villas: Mijas, Benalmádena, Bezmiñana, Alozaina, Casarabonela, así como de Álora, Cártama o Alhaurín²⁴. En 1503, la ciudad de Sevilla promovió la repoblación del sitio de Villamartín²⁵. Y en el reino de Jaén, sus tres principales núcleos urbanos: Jaén, Úbeda y Baeza, dirigirán la creación de nuevas poblaciones: desde Jaén se promovió la fundación de hasta siete nuevos núcleos urbanos en su alfoz, aprobados por real cédula en marzo de 1508, aunque el proyecto, paralizado al poco tiempo, quedó reducido a la fundación de cuatro villas en 1539 —Los Villares, Valdepeñas, Los Villares y La Mancha—; Úbeda, promoverá la creación de la villa Cabra²⁶; y Baeza, hará lo mismo en el caso de la villa de Bedmar²⁷.

El que sean ciudades las que promuevan la creación de nuevos núcleos urbanos en sus términos no implica, sin embargo, que la Corona no adquiera un gran protagonismo en el proceso. Si bien es cierto que son principalmente ciudades —los concejos de las ciudades— los que proponen el nacimiento de nuevas villas, la Corona aprueba, mediante real cédula, la dicha fundación, y al mismo tiempo dota a las nuevas poblaciones de los recursos necesarios para ser fundados, mediante la concesión de privilegios otorgados por voluntad real a partir de cartas-pueblas o libros de repartimiento, una cuestión que igualmente se escenifica con el envío de jueces y procuradores delegados, enviados directamente desde la corte para supervisar los procesos de fijación de la demarcación territorial de las nuevas villas y aldeas —repartimiento—; toma de posesión de los colonos y reparto de suertes, situaciones que conocemos bien para el caso malagueño, a través de los estudios de López de Coca²⁸; para Santa Fe, por los estudios de Peinado Santaella²⁹; o que poco a poco estamos conociendo para el caso de Jaén, en nú-

²⁴ LÓPEZ DE COCA, J. E.: «Poblamiento y frontera en el Obispado de Málaga a fines del siglo XV. Introducción a su estudio», en *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos*. Granada, Universidad de Granada, 1989, p. 48. Para la repoblación en la costa malagueña, véase también, MALPICA CUELLO, A.: *La costa de Granada en época medieval. Poblamiento y territorio*. Granada, Universidad de Granada, 1994.

²⁵ LÓPEZ DE COCA, J. E.: «Poblamiento y frontera en el Obispado de Málaga a fines del siglo XV. Introducción a su estudio», en *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos*. Granada, Granada, 1989, pp. 13-51.

²⁶ GILA MEDINA, L.: *Evolución jurídica de la villa de Canra del Santo Cristo (Jaén), 1545-1778*. Jaén, Ayuntamiento de Cabra, 1989.

²⁷ TROYANO VIEDMA, J. M.: *Breve historia de Bedmar*. Jaén, Diputación Provincial, 1998.

²⁸ POLEY Y POLEY, A.: *Carta puebla. Documento firmado entre la ciudad de Sevilla y los vecinos que poblaren el sitio de Villamartín, anno de 1503*. Sevilla, Ayuntamiento de Villamartín, 1995.

²⁹ PEINADO SANTAELLA, R. G.: *La fundación de Santa Fe (1491-1520)*. Granada, Universidad de Granada, 1995.

cleos como Valdepeñas³⁰ o Campillo de Arenas³¹. En este sentido, la fundación de las cuatro villas en el alfoz de Jaén en tiempo de Carlos V representa un modelo sintomático, ya que supuso un proceso colonizador unitario, de cuatro núcleos creados al unísono, en las que llegaron a intervenir los mismos oficiales.

En la costa, el elemento estratégico desempeña un papel de vital importancia aún³². En la parte oriental del reino de Granada, por ejemplo, Vera, primera ciudad del sultanato nazarí desde Levante, mantiene aún su peso como punto estratégico, primero para Granada y posteriormente para la Corona castellana. Su repoblación, en este caso, se encontrará principalmente ligada a un fin militar, en el interés por controlar puntos ocupados previamente por los musulmanes, y por ejercer un dominio sobre el litoral. En este sentido, para favorecer su consolidación, desde la Monarquía se otorgaron numerosos privilegios en 1494, al igual que a Mojácar, repoblada al unísono, señalándosele una franquicia fiscal³³.

La puesta en marcha de estos procesos da lugar en ocasiones a situaciones complejas, como cuando una ciudad que promueve la repoblación delega a su vez en uno de sus vecinos para encomendarle dicha tarea específica, en una situación que recuerda vagamente a los procesos de señorialización. Éste es el caso, por ejemplo, de Benalmádena, cuya repoblación fue encomendada por el concejo malagueño a Alonso Palmero de Écija, quien tuvo como obligación poblarla con treinta vecinos con sus familias en un plazo máximo de tres años, recibiendo, a cambio, por su servicio, la alcaldía del lugar. Algo parecido sucedió en Cártama, igualmente dependiente de Málaga, cuya repoblación, en torno a 1491, fue responsabilizada a otro vecino de la ciudad³⁴.

El que la Corona no sea la promotora directa de los procesos provoca que no nos encontremos con un proyecto unitario habitualmente —salvo la excepción de los cuatro núcleos fundados entre 1537-1539 en el reino de Jaén—, como sí los localizamos en el siglo XVIII, por ejemplo, en este mismo ámbito geográfico en las Nuevas Poblaciones fundadas por Carlos III en el camino entre Despeñaperros y Cádiz³⁵. El primer rasgo lo localizamos si atendemos al propio mapa, donde nos

³⁰ DELGADO BARRADO, J. M., FERNÁNDEZ GARCÍA, J., LÓPEZ ARANDÍA, M.^a A.: *Fundación e Independencia...*, *op. cit.*

³¹ *Idem. Fundación, repoblación...*, *op. cit.* Igualmente, para esta núcleo, véase, PORRAS ARBOLEDAS, P. A., «La repoblación de la Sierra de Jaén durante la Edad Moderna: Campillo de Arenas (1508-1560)», en *Cuadernos informativos de Derecho Histórico, Procesal y de la Navegación*, 8, (1988), pp. 1604-1605.

³² PEINADO SANTAELLA, R. G.: «La sociedad...», *op. cit.*, p. 499.

³³ JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: *El libro del Repartimiento de Vera*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses-Ayuntamiento de Vera, 1994.

³⁴ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*. Granada, Universidad de Granada, 1977, pp. 91-92.

³⁵ Dentro de la amplia bibliografía existente sobre esta cuestión, véase, AVILÉS FERNÁNDEZ, M. y SENA MEDINA, G. (eds): *Las «Nuevas Poblaciones» de Carlos III en Sierra Morena y Andalucía*. Córdoba, Universidad de Córdoba-Seminario de Estudios Carolinenses, 1985; AVILÉS, M. y SENA, G. (eds), *Carlos III y las «Nuevas Poblaciones»*. Córdoba, Universidad de Córdoba-Seminario de Estudios Carolinenses-Junta de Andalucía, 1988, 3 vols; y AVILÉS, M. y SENA, G. (eds.), *Nuevas Poblaciones en*

vamos a encontrar cómo en principio no existe una lógica en la localización de las nuevas poblaciones, dispersas entre los distintos reinos. No obstante, aunque sólo la fundación de cuatro villas en el término de Jaén por Carlos V sigan un proceso idéntico y realizado al unísono, lo cierto es que hallamos numerosos elementos comunes en las repoblaciones, donde resulta evidente que se tiene presente la experiencia previa.

3.2. *El capital humano*

El capital humano resultaba un elemento fundamental para garantizar el éxito de estas iniciativas. Para ello, de nuevo, fue primordial el decidido apoyo prestado por parte de la Corona, con medidas como la derogación en 1481 de las restricciones sobre el movimiento de personas.

En el caso del sur peninsular, en opinión de José Enrique López de Coca, entre 1484 y 1498 entre treinta y cinco mil y cuarenta mil personas participarían en los distintas repoblaciones, una cifra, no obstante, que como el propio autor ha planteado habría que matizar, para relativizarla por diversos motivos³⁶.

Una cuestión fundamental, en este sentido, es el continuo tránsito de personas que encontramos de un lugar a otro en el instante de fundación de ciudades en un marco geográfico relativamente próximo, principalmente localizado en el mismo reino o en los contiguos al que tiene por objeto la repoblación. Se trata, por tanto, de una colonización interior principalmente, que permite dar salida al excedente demográfico.

Así, en el antiguo reino de Granada, en Baza, un tercio de sus seiscientos vecinos proceden de núcleos próximos del adelantamiento de Cazorla, principalmente de Cazorla, Quesada y de la franja meridional de la provincia de Castilla de la orden de Santiago, caso de Segura; procedencias que volvemos a localizar en la cercana Guadix; o en la inmediata Loja, donde ciento veinticinco de sus quinientos vecinos procedían de la sierra de Segura³⁷; mientras, en Santa Fe, dos terceras partes de su población procedía del resto de reinos andaluces, principalmente

la España Moderna. Córdoba, UNED-Seminario de Estudios Carolinenses, s. a.; DELGADO BARRADO, J. M.: «La génesis del proyecto repoblador de Sierra Morena», en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 178, (2001), pp. 303-329; PAULA, A. de: *Nuevas Poblaciones en Andalucía, California y el Río de la Plata, 1767-1810*. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 2000; SAMBRICIO, C.: «La colonización interior», en SAMBRICIO, C.: *Territorio y ciudad en la España de la Ilustración*. Madrid, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, 1991, pp. 121-189. Para un recorrido historiográfico, con anterioridad a los años noventa del siglo XX, puede resultar útil, AVILÉS, M., «Historiografía sobre las «Nuevas Poblaciones» de Carlos III», en AVILÉS, M. y SENA, G. (eds.), *Nuevas poblaciones...*, *op. cit.*, pp. 13-32.

³⁶ LÓPEZ DE COCA, J. E.: «El Reino de Granada», en GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. y otros: *Organización...*, *op. cit.*, p. 209.

³⁷ *Ibidem*.

de Jaén (54,93 %) y Córdoba (27,23 %) ³⁸. Algo similar sucede en el caso de las villas fundadas en el reino de Jaén, donde aunque no conocemos la procedencia geográfica de todos sus pobladores, advertimos cómo para el caso de La Mancha —donde se desconoce el origen del 1,87 % de sus nuevos vecinos—, un 90,63 % de sus repobladores eran oriundos del propio reino, cifra que se sitúa en el 70,15 % para el caso de Campillo de Arenas, o en el 68,07 % para Los Villares.

Únicamente hallamos una excepción en Almería, donde llegan colonos de áreas más lejanas, situadas, además, en la Corona de Aragón, como valencianos y mallorquines, sin duda por resultar mucho más fácil la conexión vía marítima en lugar de por tierra con el resto de sur peninsular, convirtiéndose en los principales representantes de la repoblación de este área geográfica.

La aplicación del proceso da lugar a circunstancias muy distintas que nos ponen de manifiesto los problemas internos con los que se encontraron los procesos repobladores en cuanto al contingente humano, llegando a denotar cierta inestabilidad, que obviamente afectará al proceso en sí. En unos casos hallamos individuos que figuran en un primer momento en los repartimientos, pero que no llegan a tomar posesión de su vecindad, situación bien apreciada en Santa Fe ³⁹ o en las repoblaciones aprobadas en el reino de Jaén en 1508, aunque suspendidas y no reiniciadas hasta el período 1537-1539. En las cuatro poblaciones fundadas finalmente, si observamos el número total de vecindades otorgadas entre los cuatro núcleos —584— advertimos cómo el porcentaje de los que son denominados como «pobladores nuevos» ⁴⁰ es el imperante (78,25%). Si atendemos al comportamiento existente en cada uno de los núcleos respecto a los llamados «pobladores viejos» ⁴¹, comprobamos cómo su porcentaje es notablemente superior tanto en Campillo ⁴² como en Mancha Real ⁴³, respecto a las otras dos poblaciones, que además, en el caso de Valdepeñas, se reduce a un caso puramente anecdótico: un vecino ⁴⁴.

En otras ocasiones los núcleos repoblados que se convierten en un primer instante en centro de atracción para nuevos vecinos, en un segundo momento, y en un plazo relativamente corto en el tiempo, se presentan como «expulsores» de

³⁸ PEINADO SANTAELLA, R. G.: *La fundación...*, *op. cit.*, p. 30.

³⁹ Del primer asiento de vecindades llevado a cabo en Santa Fe, en 1492, el 76,32 % de los vecinos considerados «caballeros» y el 71,18 % de los calificados como «peones» no participaron, finalmente, en los repartimientos. PEINADO SANTAELLA, R. G.: *La fundación...*, *op. cit.*, p. 24.

⁴⁰ Se entiende por «pobladores nuevos» aquellos individuos que participan en el repartimiento realizado en 1539, una vez que el proceso repoblador se reinicia en tiempos de Carlos V. Resulta bastante habitual en los procesos repobladores que al dilatarse su ejecución en el tiempo, personas que participan en un primer momento en los repartimientos, no llegan a establecerse definitivamente en el lugar, por lo que la vecindad es entregada a un nuevo individuo.

⁴¹ Se identifica como «pobladores viejos» a aquellos individuos que ya habían participado en el primer repartimiento, realizado en 1508.

⁴² Archivo Municipal Campillo de Arenas (A.M.C.A.), *Libro del lugar e población del Campillo de Arenas, termino e jurisdicción el la muy noble e muy nombrada çibdad de Jaen*, fols. 32 v-37 r.

⁴³ JIMÉNEZ COBO, M.: *Libro del repartimiento...*, *op. cit.*

⁴⁴ DELGADO BARRADO, J. M., FERNÁNDEZ GARCÍA, J. y LÓPEZ ARANDÍA, M.^a A.: *Fundación e independencia...*, *op. cit.*

población, que marcha a poblar nuevas áreas. En este sentido, un ejemplo más que representativo lo encontramos, de nuevo, en la fundación de Campillo de Arenas, en 1539, donde entre sus nuevos vecinos localizamos individuos procedentes de núcleos granadinos como Íllora, Iznalloz y Colomera, poblaciones creadas, a su vez, a finales del siglo XV, y sobre todo de La Bolteruela —La Puebla de don Fadrique—, villa fundada al Norte de dicho reino en 1503⁴⁵. En apenas tres décadas, por tanto, parte de las familias que acudieron a colonizar dicho núcleo deciden trasladarse a nuevas tierras. Existe, pues, un continuo desplazamiento de gente que, al no encontrar mejoras en su situación una vez establecida en una determinada población, intenta cambiar de destino hacia otro nuevo núcleo.

Los vecinos no se distribuyen por igual en el territorio. Existe, sobre todo, una concentración en la parte occidental del antiguo reino de Granada, en la actual provincia de Málaga, mientras que es muy minoritaria y se limita a zonas muy concretas en la parte oriental del reino, una situación que, sin embargo, será muy diferente en la segunda mitad del siglo XVI, en tiempos de Felipe II. Mientras, en el reino de Jaén, ésta se concentra en la zona meridional del reino, ante todo.

4. *¿LA BÚSQUEDA DE UNA SOCIEDAD IDEAL O LA REAFIRMACIÓN DE LA AUTORIDAD REAL?*

Lejos de los esquemas pretendidos en diseños planteados en las ciudades del Renacimiento italianas, el objetivo último de la Corona era la expansión de su control y dominio, reproduciendo el esquema social ya imperante en la Monarquía, utilizando, al mismo tiempo, los procesos de fundación de nuevos núcleos de población, como vía de escape para el pago de favores por servicios prestados a determinados personajes próximos a la Monarquía, bien en el servicio de la guerra, una fórmula heredada del Medievo, y que se mantiene con fuerza en las repoblaciones promovidas por los Reyes Católicos a fines del siglo XV, pero también como medio para privilegiar a individuos pertenecientes al entorno cortesano, como cantores, plateros, sumillers..., bien apreciable en los procesos repobladores llevados a cabo en tiempos de Carlos V en el reino de Jaén.

En este ámbito se aprecia una tendencia especial a beneficiar a individuos que desempeñan labores principalmente relacionadas con la milicia y la corte en dos núcleos: Valdepeñas y Los Villares, donde dicho sector representa el 29,03% y 24,09%

⁴⁵ Población localizada a ciento ochenta y siete kilómetros de Campillo de Arenas, cuya repoblación fue ordenada en 1517. Cambió su nombre originario de La Bolteruela por el de Puebla de Don Fadrique, como reconocimiento a su señor. Algunas notas, en SORIA MESA, E.: *Señores y oligarcas: los señorios del Reino de Granada en la Edad Moderna*. Granada, Universidad de Granada, 1997.

de la población⁴⁶, cifras que contrastan notablemente con las de La Mancha, fundado a la vez, donde los labradores representan un 72,5% del total de su población⁴⁷.

El simple hecho, ya de por sí, de emplear este sistema como elemento para privilegiar a determinados pobladores implicará una pronta diferenciación social. Surgen, así, diferencias entre caballeros y peones, o entre individuos que obtienen la vecindad como «poblador viejo», por «merced»⁴⁸ o por «gracia»⁴⁹, dependiendo del proceso en el que nos encontremos. Las diferencias implicarán un distinto modo de acceso a bienes como el agua⁵⁰ o la tierra, ya que los vecinos privilegiados obtendrán propiedades mayores que los no privilegiados⁵¹. Algo similar sucederá en el reparto de solares. En Santa Fe, por ejemplo, las parcelas otorgadas a los vecinos considerados caballeros y clérigos poseían el doble de dimensiones que las correspondientes a los designados como peones⁵².

El deseo de favorecer a determinados individuos lleva, por otra parte, a situaciones que merece la pena reseñar, como la producida en Campillo de Arenas en 1539, donde el principal beneficiado de la repoblación, al obtener cuatro vecindades por voluntad, será Juan Tavera África o Juan Tavera el Africano. La presencia de este personaje en Campillo es, sin duda, el mejor resumen del peso y significación que determinadas cuestiones tienen en el día a día de una franja fronteriza, incluso, cuando la frontera, como tal, ha dejado de serlo (al menos físicamente, puesto que recordemos que la guerra termina en 1492), pero no mentalmente, ni en la cotidianidad de los núcleos enclavados en dicha área. Juan Tavera estaba casado con doña Isabel Zegrí, miembro de una familia oriunda de Fez, pero que tras la caída del reino nazarí de Granada, se había mantenido en la capital granadina sin ningún problema, llegando a adquirir un gran poder en el seno del cabildo municipal de dicha ciudad. El propio gentilicio que acompaña a Juan Tavera no hace sino indicarnos su más que posible origen.

⁴⁶ DELGADO BARRADO, J. M., FERNÁNDEZ GARCÍA, J. y LÓPEZ ARANDÍA, M.^a A.: *Fundación e independencia...*, *op. cit.*

⁴⁷ JIMÉNEZ COBO, M.: *Libro...*, *op. cit.*

⁴⁸ Las vecindades por cédula y merced real hacen referencia a aquellas que el rey concedía para el aprovechamiento de los terrenos entregados, con el fin de consolidar con su trabajo la nueva población. Una fórmula habitual en los procesos repobladores desde el siglo XIV.

⁴⁹ Las vecindades «por gracia» dependían directamente de la voluntad real, es decir, suponían el privilegio otorgado por la Corona a favor de algún personaje, y que por tanto constituía un reconocimiento a favores y servicios prestados.

⁵⁰ Para el caso de Vera, JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: *El libro...*, *op. cit.*, p. 98.

⁵¹ En el caso de las repoblaciones promovidas en tiempos de Carlos V, en el reino de Jaén, los vecinos por justicia o por cédula y merced real recibían el mismo tipo de suerte: tierra de labor para pan de cincuenta fanegas de la cuerda de Granada, una de tierra para viña de tres fanegas; una suerte de riego para huerta de una fanega y cuatro celemines; y un solar para casa de sesenta pies en ancho y noventa de largo.

Mientras, a los vecinos por gracia, se les otorgaba una suerte de tres fanegas de tierra para viña, y una suerte de riego para huerta de una fanega; además del solar para casa, ése sí idéntico, de sesenta pies en ancho y noventa de largo.

⁵² DELFANTE, Ch.: *Gran historia de la ciudad*. Madrid, Abada, 2006.

El hecho de que un individuo con raíces musulmanas fuera la persona más favorecida del proceso repoblador, y por merced real, nos pone de manifiesto cómo algunos integrantes de las elites nazaríes consiguieron vivir asimiladas sin ningún problema tras el fin de la guerra en las antiguas áreas fronterizas⁵³. No podemos olvidar que la concesión de cuatro vecindades por expresa voluntad real, no sólo marcaba una clara diferenciación social respecto al resto de vecinos, sino que suponía un más que evidente reconocimiento de su honor y privilegio.

Y no todo terminó aquí. Porque Juan Tavera no sólo se convirtió en el colono que más suertes obtuvo en 1539, sino que sus descendientes llegaron a ocupar cargos en el concejo de la villa sin ningún inconveniente. Así, hallamos a otro Juan Tavera, muy probablemente uno de los cinco hijos del protagonista de la fundación, figurando como regidor de Campillo en 1584⁵⁴. Aún a falta de un estudio en detalle de los protocolos notariales de la época, advertimos cómo la familia del colono consiguió, tan sólo una generación después, situarse en los puestos de decisión del cabildo municipal, formando parte de la elite local de Campillo.

En los procesos repobladores se aspira a toda costa, por otra parte, a conseguir una estabilidad de la población, es decir, a alcanzar el éxito, de ahí que los programas colonizadores incluyan drásticos condicionantes como la prohibición de la llegada de célibes a los nuevos núcleos de población, o la obligatoriedad de residir un período mínimo de años —habitualmente entre cinco y diez, aunque varía según el caso— en la nueva población. Aún así, el incumplimiento en reiteradas ocasiones de las medidas llevó a que desde la Corona se potenciara en ocasiones el privilegiar a los nuevos vecinos con exenciones fiscales u otro tipo de privilegios, con el fin de hacer atractivo el establecimiento definitivo.

Por otra parte, desde el primer instante se pretende garantizar la autoridad del monarca en los nuevos núcleos a través del firme establecimiento de la típica organización político-administrativa imperante en la Corona, implantando un modelo de concejo cerrado, el habitual en Castilla, y procediendo a la designación de cargos del gobierno municipal. Cuestiones que en muchos casos quedaron fijadas en los propios libros de repartimiento, donde en todo momento está presente la idea del «buen gobierno». El rey se hacía presente así, también, en áreas periféricas.

Las nuevas poblaciones contarían, por tanto, con su propia estructura administrativa, aunque dependieran jurídica y territorialmente de los núcleos urbanos principales que habían promovido su creación. Esta circunstancia sería origen de numerosos conflictos, especialmente a partir de mediados del siglo XVI, cuando las nuevas villas y aldeas pretendan su segregación e independencia de las ciudades que las crearon.

⁵³ No se trata, de hecho, de un caso excepcional. Sobre esta cuestión, véase, SORIA MESA, E.: «De la conquista a la asimilación: la integración de la aristocracia nazarí en la nobleza granadina, siglos XVI al XVII», en *Áreas*, 14, (1992), pp. 49-64 y SORIA MESA, E.: «La integración de la élite nazarí en la nobleza granadina, siglos XV al XVII», en LORENZO SANZ, E.: *Proyección histórica de España en sus tres culturas, Castilla y León, América y el Mediterráneo*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1993, vol. 1.

⁵⁴ A.M.C.A. *Libro del lugar e población...*

El que el objetivo último fuera reforzar la autoridad de la Monarquía se aprecia especialmente en aquellos núcleos donde se llega a fijar una normativa relativa a la traza urbanística⁵⁵. Nos encontramos con modelos que difieren notablemente de la ciudad medieval castellana, y donde priman elementos como el trazado ortogonal, pero sobre todo, el deseo por dejar claramente establecido desde la autoridad la necesidad de distinguir entre un espacio público, central, marcado por una plaza, en la que convergerían las calles de la población, y donde se ubicarían los poderes representativos de la nueva población: casa del concejo (autoridad municipal), iglesia (autoridad religiosa) y en ocasiones otros edificios auspiciados por la Corona, como un hospital, las carnicerías o tiendas, donde el elemento comercial empieza a cobrar importancia; frente al espacio privado, marcado por las viviendas⁵⁶. De dicha plaza parten siempre dos vías principales, que marcarán los ejes del resto de la cuadrícula trazada en los municipios, donde se erigirán las viviendas particulares.

Este modelo, que incluye el reforzamiento de la autoridad regia, también se reproducirá en las ciudades de nueva planta fundadas en las Indias Occidentales en este siglo XVI. Aunque tradicionalmente siempre se ha planteado el trasvase de este esquema desde la metrópoli a América⁵⁷, la cronología, especialmente cuando nos referimos a los núcleos fundados en tiempos de Carlos V, nos pone de manifiesto una continua circulación de ideas y ejemplos de un ámbito a otro⁵⁸.

El fin primordial, repetido especialmente en el caso de las repoblaciones llevadas a cabo en tiempos de Carlos V, es mantener una idea de «orden», término que se repite constantemente al hacer alusión a la traza urbanística que habría que seguirse. Un principio, el de la regularidad, que nació en el Medioevo, encon-

⁵⁵ La situación nos pone de manifiesto el surgimiento de una nueva mentalidad, al exigirse la existencia de un plan predefinido, lo que en opinión de Mínguez y Rodríguez refleja la existencia de «una idea de comunidad urbana unitaria y planificada». MÍNGUEZ CORNELLES, V. y RODRÍGUEZ MOYA, I.: *Las ciudades del absolutismo*. Castellón, Universitat Jaume I, 2006, p. 44.

⁵⁶ VINCENT, B.: «Espace public et espace privé dans les villes andalouses (Xve-XVIe siècles)», en *D'une ville à l'autre: Structures matérielles et organisation de l'espace dans les villes européennes (XIIIe-XVIe siècles)*. Roma, École Française de Rome, 1989, pp. 712-719.

⁵⁷ DIÁÑEZ RUBIO, P., «Urbanismo andaluz y americano: siglos XVI al XVIII», en *Estudios sobre Urbanismo Iberoamericano. Siglos XVI al XVIII*, Sevilla, 1990, pp. 90-91; LÓPEZ GUZMÁN, R.: «La plaza mayor de México y las realizaciones contemporáneas en Andalucía oriental», en *Códice*, 4, (1989), pp. 41-49; PÉREZ RODRÍGUEZ, V.: «Primer urbanismo colonial de trazado regular en la Provincia de Jaén y su influencia en el urbanismo hispanoamericano», en *Ciudad y territorio*, 61, (1984), pp. 23-40; PÉREZ RODRÍGUEZ, V.: «Primer urbanismo colonial en la provincia de Jaén, y su implantación como antecedente de diseño urbano para las ciudades hispanoamericanas», en *Cuadernos de Arte*, XIX, (1988), pp. 177-205.

⁵⁸ Sobre la problemática suscitada en relación a esta cuestión, véase, DELGADO BARRADO, J. M., LÓPEZ ARANDÍA, M.^a A. y RAMÍREZ DE JUAN, M.^a E.: «Fundación de ciudades en Andalucía y su proyección hacia América en la Edad Moderna», en *XVI Congreso AHILA El nacimiento de la libertad en la Península Ibérica y Latinoamérica. Orígenes, Evolución y Debates*.

trándose muy presente en autores como Alberti⁵⁹, que se consolidó en el Renacimiento, siendo transmitido en el proceso urbanizador de las Indias⁶⁰.

El contexto cronológico marcará la existencia o no de otros elementos. En la población granadina de Santa Fe, por ejemplo, erigida aún durante el conflicto con el reino nazarí, la muralla sigue ocupando un lugar primordial, mientras que en las fundaciones de nueva planta realizadas en el reino de Jaén en tiempos de Carlos V, en período de paz, en ningún caso se concibe la necesidad de recurrir a la poliorcética.

Junto a ésta, en ocasiones se persiguen determinadas pautas, como ubicar la población cerca de un curso de río, en espacios bien aireados, recogiendo ideas aristotélicas, ya presentes en el Medievo⁶¹, y defendidas por Vitruvio o Alberti. Aunque no podemos afirmar en ningún caso que se pretenda construir un modelo de ciudad ideal⁶², lo cierto es que nos encontramos elementos que difieren de las antiguas ciudades medievales sitas en este área geográfica, de calles estrechas y sinuosas, poniéndonos de manifiesto que al menos sí existe una nueva concepción de la ciudad que tímidamente intenta plasmarse⁶³.

En el caso de Santa Fe, el modelo de ciudad de nueva planta medieval, trazado en Castilla, en Briviesta, en 1313 o en la Corona de Aragón en Villareal, siguiendo los tratados de Eiximenis, parece ser el imperante, donde el elemento militar, heredero del castrum romano, ejerce un gran peso.

Para las repoblaciones acometidas en tiempos del emperador en el reino de Jaén el modelo que inspira las directrices fijadas en el libro de repartimiento no resulta tan evidente. Es obvio que existe un conocimiento de experiencias previas, y la de Santa Fe resulta fundamental, en este sentido, dado que dos de los individuos responsables de realizar los repartimientos en la ciudad granadina, Diego de Iranzo y Francisco de Bobadilla eran a su vez, miembros del cabildo municipal de Jaén, responsable último de encomendar las trazas de las nuevas poblaciones a un entallador que había ya realizado algunas obras arquitectónicas, aunque carácter menor, por encargo del concejo de la ciudad: Juan de Reolid⁶⁴.

⁵⁹ Para Alberti, «el adorno más señalado se lo confieren a las ciudades las calles, la plaza principal y, por último, la ubicación, la construcción, la conformación, la colocación de cada edificio, de modo que todo ello esté correctamente dispuesto y distribuido según la funcionalidad, la dignidad, la comodidad de cada uno de ellos. Y, en efecto, desaparecido el orden, no habrá absolutamente nada que presente visos de comodidad, placer o dignidad». ALBERTI, L. B.: *De Re Aedificatoria*, recogido por MINGUEZ CORNELLES, V. y MOYA RODRÍGUEZ, I.: *Op. cit.*, pp. 30-31.

⁶⁰ Véase, entre la más reciente bibliografía, BREWER CARIAS, A. R.: *La ciudad ordenada*. Caracas, Critería editorial, 2006.

⁶¹ Algunas breves notas al respecto, en LADERO QUESADA, M. A.: *Ciudades de la España medieval*. Madrid, Dykinson, 2010, pp. 122-124.

⁶² Sobre esta cuestión, véase, MURATORE, G.: *La ciudad renacentista*. Milán, Instituto de Estudios de la Administración Local, 1975; ROSENAU, H.: *La ciudad ideal*. Madrid, Alianza, 1986.

⁶³ Algunas cuestiones al respecto en CALABI, D.: *La città del primo Rinascimento*. Roma-Bari, Editori Laterza, 2008.

⁶⁴ El cabildo municipal encargó a Reolid la realización de la portada de las carnicerías públicas, trabajo que fue compartido con el canterio granadino Diego de Aranda. Véase, JÓDAR MENA, M.:

Frente a las bastidas francesas e inglesas, ciudades de nueva planta, nacidas en el Medievo, con las que estos nuevos núcleos muestran algunas similitudes como su creación por la autoridad real o la relevancia que la explotación agrícola adquiere en su economía, apreciamos notables diferencias, ya que el peso militar que en Francia adquieren este tipo de fundaciones, tanto en su trazado urbanístico, habitualmente amurallado, como en las obligaciones de sus propios pobladores, que incluyó la prestación de determinados servicios de carácter militar⁶⁵, resulta inexistente desde 1492.

Pero lo novedoso de este proceso repoblador, llevado a cabo en tiempos de Carlos V, además del hecho de tratarse de un proyecto unitario realizado sobre cuatro núcleos al mismo tiempo, que siguen unas pautas generales idénticas, es la circunstancia de que por primera vez advertimos referencias directas a la voluntad de la planificación de la ciudad —aún siendo éstas breves—, en el código jurídico que articulará la propia existencia de la misma, es decir, en el libro de repartimiento, algo que no localizamos en el resto de núcleos fundados con anterioridad, que cuentan con el mismo tipo de documentación. Se nos pone de manifiesto, por tanto, la introducción de una nueva mentalidad en la forma de ver el mundo urbano⁶⁶, aún cuando, como hemos indicado, las pautas dictadas al respecto resulten escuetas.

No obstante, el resultado no siempre será el deseado, y la teoría quedará, en ocasiones, lejos de su aplicación práctica. De hecho, la orografía del terreno condicionará, en gran medida, el trazado de la población en aquellos núcleos situados en zonas escarpadas, como apreciamos en los casos de las repoblaciones gienenses de Los Villares y Valdepeñas, donde el trazado ortogonal queda supeditado a los límites impuestos por la topografía de la zona. El resultado de la traza, por tanto, diferirá notablemente de la pretendida retícula ordenada, al buscarse soluciones efectivas.

En definitiva, entre finales del siglo XV y mediados del siglo XVI localizamos en la franja meridional de la corona de Castilla un complejo proceso de creación y consolidación de núcleos urbanos, donde la herencia medieval comienza a entremezclarse con tímidos elementos que denotan los nuevos intereses de la ciudad renacentista, donde factores como la explotación agrícola o el comercio comienzan a prevalecer sobre meras finalidades estratégicas y militares, al mismo tiempo que la aparición de ciudades de nueva planta posibilita la expansión de la autoridad regia a áreas periféricas de la Monarquía, creando una red subordinada de poblaciones dependientes de ciudades previamente repobladas en el siglo XIII, convertidas en cabeza de amplios términos.

Arquitectura y urbanismo en la provincia de Jaén en el tránsito del Medievo a la Modernidad. (Tesis doctoral) Jaén, Universidad de Jaén, 2011.

⁶⁵ Algunas notas sobre las bastidas en MORRIS, A. E. J.: *Historia de la forma urbana desde sus orígenes hasta la Revolución Industrial*. Barcelona, Gustavo Gili, 1984, pp. 130-146.

⁶⁶ MINGUEZ CORNELLES, V. y RODRÍGUEZ MOYA, I.: *Op. cit.*, p. 44.